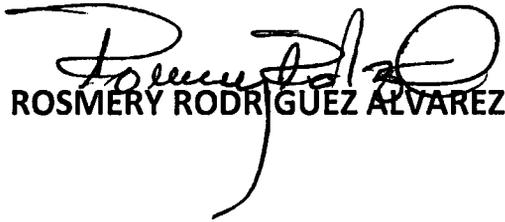


Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para lo que estime ordenar respecto a la designación de perito en la diligencia de Inspección judicial a realizarse el día 26 de octubre del corriente año. Sírvase proveer.

Guapota, 7 de octubre de 2022

LA SECRETARIA,


ROSMERY RODRIGUEZ ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guapota, Sder, Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintidós

Proceso Verbal de pertenencia

DTE: RAFAEL ANTONIO PARRA SANCHEZ

**DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOAQUIN
PARRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**

RCDO: 2022-00003-00

Visto el Informe Secretarial que antecede, para la practica de la **INSPECCION JUDICIAL**, se decreta la intervención de un perito, sobre el predio objeto de la demanda verbal, distinguido con el numero de matricula inmobiliaria 321-8111, con el fin de establecer su identificación, ubicación, alinderacion, área aproximada, explotación, mejoras, posesión actual, si el predio especial está comprendido dentro del predio general y los demás aspectos que se estimen convenientes precisar en la diligencia.

DESIGNASE, como perito de la lista de Auxiliares de la Justicia a al señor **CARLOS ANDRES GOMEZ CHACON**, quien puede notificarse al abonado Nro.3012102026, comuníquesele su nombramiento y si acepta désele posesión.

El perito se pronunciará antes de la diligencia, para lo cual en un término no inferior de 10 días a realizarse la misma, deberá presentar su informe a esta célula judicial sobre los siguientes puntos:

- Identificara el predio general y el predio especial objeto de las pretensiones prescriptivas, por su denominación, ubicación, linderos y área expresada en el sistema métrico decimal. Si se trata un caso de segregaciones, deberá identificar el predio de mayor extensión, así

como el área restante (art.10 y 30 Decreto 960 de 1970, resolución 1126 de 1967 del Ministerio de Desarrollo Económico artículo 22 Resolución 2555/88 IGAC, artículo 16 Ley 1159 de 2012). En el caso en particular, si el inmueble señalado corresponde o no al inmueble identificado en la demanda.

- Determinara la clase de explotación adelantada sobre el predio pretendido en pertenencia, su antigüedad y estado actual.
- Establecerá las mejoras existentes en el predio pretendido en pertenencia, su antigüedad y estado actual.
- Señalara la clase de terreno que corresponde al predio pretendido en pertenencia, indicando si este se encuentra o no adecuadamente explotado.
- Se pronunciará sobre los demás aspectos que el Juzgado estime convenientes de precisar en el curso de la diligencia.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,


MYRIAM VALLEJO ARANDA